PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA **PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO** **PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD**
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO **PERSONERO MUNICIPAL**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del 14 de octubre de 2026, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-070-2026	ANA SHARITH BACA CUESTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.	14 de octubre de 2026	14 de diciembre de 2026

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de*

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Apoyar la elaboración y revisión de documentos jurídicos generados por la Personería, municipal de soledad, incluyendo la redacción y trámite de derechos de petición, consultas, conceptos, informes y acciones de tutelas, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del contrato. **2.-** Brindar apoyo jurídico en la revisión de quejas presentadas en la personería municipal de soledad, realizando un análisis exhaustivo, con miras a determinar el mérito de la queja, y si es del caso, apoyar en adelantar la actuación. **3.-** Brindar apoyo a la entidad, en la competencia preferente de las investigaciones disciplinarias que se adelanten en la administración Municipal o sus entes descentralizados de acuerdo con la legislación vigente y las directrices de la Procuraduría General de la Nación, siempre que los procesos se encuentren en etapa de Instrucción. **4.-** Apoyar al Personero municipal de soledad y bajo las indicaciones del supervisor, para impulsar y sustanciar en etapa de instrucción; hasta la formulación de cargos o el archivo definitivo, según el caso, todas las actuaciones dentro de los procesos disciplinarios asignados a su cargo de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas que regulan la materia y llevar el control a través de los registros estadísticos. **5.-** Emitir conceptos jurídicos y resolver consultas en las materias relacionadas con el objeto contractual, cuando sean solicitadas por el Personero Municipal de Soledad. **6.-** Brindar apoyo al Personero Municipal de Soledad, en la proyección de oficios en temas relacionados con los asuntos disciplinarios. **7.-** Proyectar según las directrices del Personero Municipal de Soledad los requerimientos, peticiones, solicitudes y diversos actos administrativos, propios del proceso disciplinario, a oficio o a solicitud de parte en los casos que ameriten. **8.-** Las demás que le asigne el supervisor en virtud de su objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos; la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA** PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	14 de octubre de 2026.